En la muy noble e muy leal çibdad de Murçia martes treynta e un dias del mes de [illegible] del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Xpo de mill e quinientos e quarenta e seys años. Este dia los muy magnificos señores Murçia fueron ayuntados en cabildo en la sala de la casa de la corte de la dicha çibdad segund que lo an de uso e de costumbre [illegible] del dicho cabildo, conviene a saber, el liçençiado Fernando de Molina teniente de corregidor en la dicha çibdad por el muy magnifico señor Andres Davalos corregidor de la dicha çibdad e de las çibdades de Lorca e Cartagena por su magestad, e Diego de Lara e Diego Martinez de Cas[illegible], Luys Vazquez, Esteban Pacheco, Xpoval Fontes [illegible], Diego Lopez de Ayala [illegible] Pacheco de Arroniz, Hernando de Peralta [illegible], Xpoval [illegible] de Arroniz, que son de los diez e seys omes buenos regidores [illegible] hazienda del dicho cabildo [illegible] mayordomo e Alonso Davalos [illegible] Gregorio [illegible] Juan de Balibrera [illegible] Antonio Pinar [illegible] Juan de Balibrera [illegible] Balboa y Pedro de [illegible] en el dicho cabildo [illegible] que en el dicho cabildo estavan que se [illegible] suplicar a su magestad [illegible] señor [illegible] por quanto el dicho señor Andres Davalos corregidor [illegible] desta vez postrera [illegible] corregimiento [illegible] que antes estava en el dicho [illegible] regidores [illegible] por si mismos y en nombre de la universidad della dieron e otorgaron todo su poder cumplido e bastante a Luys de Valtos regidor de la dicha çibdad [illegible] a Luys Pacheco [illegible]

[illegible]